



Protocolo de respuesta y atención a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista



Fundamentos

El Liceo Coeducacional La Igualdad tiene como propósito fundamental brindar a sus estudiantes una formación integral. Ésta debe darse en un ambiente formativo sano, donde el desarrollo integral es el ámbito de mayor relevancia, por ende debe ser una preocupación permanente de toda la comunidad escolar. Como indica el Manual de Convivencia Escolar, en el Título 1, Art.5:

La Sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Siempre y cuando no se ignoren los derechos de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una Sana Convivencia Escolar y realizar sus actividades bajo el respeto mutuo y la tolerancia.

Asimismo, es de suma importancia que los estudiantes -para lograr su desarrollo integral-, basen su formación en el respeto hacia la sociedad, el entorno y la comunidad educativa. Es por esto que se busca desarrollar valores y actitudes que contribuyan al desarrollo del estudiante como persona en la perspectiva de una sociedad humanista y democrática.

Aspectos relevantes

El trastorno del espectro autista se atribuye a una condición neurológica, afectando el comportamiento, las interacciones, su comunicación y su forma de aprender, por lo que deberá contar con un diagnóstico que despeje cuales son las áreas de la persona que presenten variaciones. Lo anterior, implican en algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel de su entorno más cercano y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, compliquen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Por lo anterior, los/las estudiantes del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación dentro de nuestro establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio estudiantes, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

Este protocolo tiene por finalidad aclarar los pasos a seguir en caso de que alguno o alguna de nuestros/as estudiantes se desregule en términos emocionales o conductuales. Para entender cuándo es necesario aplicar este protocolo se deben aclarar algunos conceptos.

Regulación: Es el proceso de autocontrolar y/o dirigir la conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de una manera adaptativa a una exigencia del contexto. Es decir, mantener el control emocional y conductual en momentos difíciles.



Desregulación: Es una respuesta física y emocional frente a uno o varios estímulos, en la cual el/la estudiantes no logra identificar la emoción que se le presenta, mostrando descontrol y dando respuestas desajustadas al contexto. Estas respuestas pueden presentarse como estados de angustia, agresiones físicas hacia sí mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa, lanzar objetos, patear objetos, etc. Estas desregulaciones pueden ir acompañadas por un lenguaje agresivo o grosero.

Previo a que ocurra alguna situación de desregulación que invoque el presente protocolo, se debe realizar una fase de prevención con el/la estudiante:

PREVENCIÓN:

- A. Se realiza entrevistas con los padre/madre o apoderado de cada estudiante para conocer cada caso e identificar los comportamientos del estudiante en el hogar o lugares fuera del establecimiento.
- B. Conocer que situaciones provocan DEC en su hijo/a para evitar exponerlo/a, en lo posible, a ellas.
- C. Formas de abordaje y pasos a seguir post DEC.
- D. Compromiso del apoderado de los tratamientos externos.

ETAPA	ACCIONES	PLAZO	RESPONSABLE
Fase de Contención	- Ante una DEC que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el encargado de convivencia escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el estudiante salga de ella y recupere su funcionalidad. En forma paralela debe acercarse al estudiante y buscar un lugar contenedor para lograr calmarlo/a y cambiar el estímulo o foco que produjo la DEC. Asegurarse que los compañeros/as que estén cerca de la situación sean resguardados. El adulto que está interviniendo debe mantener la calma, escuchar de manera activa, ajustar su lenguaje comunicándose de manera clara y precisa, sin largos discursos. Debe facilitar la expresión del afectado/a.	Instantáneo	Encargado de Convivencia Educativa y salud mental



	El adulto también debe resguardar su integridad física por lo que si el/la estudiante muestra inquietud motora excesiva, debe evitar tocarlo y exponerse a ser golpeado. Si la DEC ocurre en recreo el paraprofesor que esté en el lugar debe informar a algún integrante del equipo de convivencia para poder realizar la contención. Si el/la estudiante logra ser regulado/a se debe evaluar si está en condiciones para volver al aula. Si no se logra calmar, debe acompañarse hasta que su foco de atención sea otro (por ejemplo: sugerirle dibujar, escribir lo sucedido, realizar técnicas de respiración o relajación para que su emoción y conducta se regularicen. No es adecuado razonar respecto de su conducta en ese momento. Cada episodio de desregulación emocional y conductual deberá ser informado al apoderado a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello. Bajo firma del apoderado.		
Fase de Investigación	Inspección General debe solicitar a la comunidad educativa la recolección de mayores antecedentes frente a los hechos que provocaron la DEC., por lo tanto, se debe: - Entrevistar a docentes a cargo de la clase en que ocurrió la DEC. - Entrevistar a asistentes de la educación si es que la DEC ocurrió en recreo. - Entrevistar a compañeros/as de curso quienes presenciaron la DEC. Todo lo ocurrido debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante, describir la situación con claridad y transparencia. Coordinar una entrevista con el apoderado para informar lo sucedido, acordar los pasos a seguir y, si es necesario, realizar control médico e informar al establecimiento los resultados de este control.	3 días hábiles	Inspección General y Encargado de Convivencia Educativa y salud mental



Fase Resolución	En todo momento se debe resguardar al estudiante y demostrar comprensión por lo sucedido. Se debe plantear la situación para ver las posibles soluciones y evitar que se vuelvan a repetir. Si el estudiante que sufrió la DEC causó destrozos y ofensas, el/la estudiante debe hacerse responsable de ello (junto con el apoderado) y ofrecer las disculpas correspondientes a funcionarios y/o compañeros/as del establecimiento. Se debe dejar en claro que cada acción tiene consecuencias y deben ser asumidas y reparadas. En conjunto entre el encargado de convivencia o quién este determine, Inspectoría General y el apoderado se debe establecer un trabajo formativo con el objetivo de reparar la situación, incluyendo los sentimientos y emociones del estudiante quien sufrió la desregulación.	3-5 días hábiles	Inspectoría General y Encargado de Convivencia Educativa y Salud mental.